

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE MARZO DE 2014.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

MIEMBROS ASISTENTES

D^a. M^a ELENA MATAMOROS DIAZ
D^a. M^a JESÚS DONAIRE GÓMEZ
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ
D^a. ISABEL MERCHÁN ARGUETA
D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ
D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ
D. ÓSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO
D. ANTONIO M. VELASCO RAMOS
D^a. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO
D^a. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES
D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO
D. ANTONIO RODRÍGUEZ LINARES

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tendrían alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior que había sido repartida con la convocatoria.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida volvió a insistir en la omisión de lo hablado entre él y la portavoz del Grupo Popular respecto al paso de peatones, en el que ella admitía la necesidad de modificar la ubicación del paso de peatones, y el Alcalde recogía el ruego para su ejecución cuando hubiese personal adecuado. A lo que la Presidencia explicó que se trataba de aprobar el borrador del acta o corregirla, no de insistir en el cumplimiento de un ruego.

II.-ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó de Circular de la FEMP por la que se informa de la prestación de servicios a sus asociados. Para la prestación de los mismos es necesaria la suscripción de un documento de adhesión suscrito por la Entidad Local con la Asociación de Municipios. Con la modificación de la Disposición Adicional V, llevada a cabo por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se faculta a la FEMP para ampliar los servicios a prestar, creando entre otros una Central de Contratación, siendo el procedimiento de adhesión a este Servicio mediante acuerdo expreso del órgano competente.

Por la Presidencia se informó de la conveniencia de suscribir el citado Convenio como alternativa para asesoramiento y contratación de los Servicios que se crean convenientes.

Por lo que por la Presidencia se propone suscribir acuerdo de adhesión a la Central de Compras y al servicio integral para la optimización del gasto.

La Corporación por unanimidad acordó dar aprobación a la citada propuesta, así como remitir este acuerdo junto con los modelos correspondientes a la Federación Española de Municipios y Provincias.

III.- MOCIÓN DE GRUPO SOCIALISTA SOBRE LEGISLACIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO.- Por la Presidencia se dio la palabra al portavoz del Grupo Socialista por si quería defender o añadir algo a la moción repartida con la convocaría, con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ACEUCHAL desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y “grave peligro para la vida o la salud” de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que sitúa a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán este retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, se propone al **Ayuntamiento de Aceuchal** a instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo. Y se dé traslado del acuerdo **al Congreso de los Diputados.**”

No haciendo uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista, si lo hizo la Sra. Matamoros Díaz en representación del grupo Popular, quien argumentó el voto desfavorable de su Grupo en base a lo siguiente:

“LA REFORMA DE LA LEY DEL ABORTO

- La reforma del aborto cumple un compromiso del PP; recupera el equilibrio establecido en la doctrina del TC entre la protección del bien jurídico del no nacido y los derechos de la mujer; y resuelve situaciones de inseguridad e inquietud en la sociedad y en los médicos.

- La reforma establece dos supuestos para la despenalización del aborto: que sea necesario por existir un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la mujer y, en segundo lugar, que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de un delito contra la libertad o la dignidad sexual de la mujer.

- Lo que no cabe dentro de este proyecto, porque sería contrario a la doctrina, es hacer depender el valor de la vida de la exclusiva voluntad de la mujer embarazada cuando no concurre un conflicto con ningún interés constitucional digno de protección, y esa es la razón de que en la nueva legislación quede fuera el sistema de plazos.

- La despenalización del aborto requiere que este se realice bajo determinadas condiciones y dentro de los límites y garantías que quedan detallados y concretados en una reforma que da seguridad jurídica a los profesionales. El aborto debe ser realizado en todo caso por un médico, o bajo su dirección, en centros médicos que reúnan las condiciones adecuadas y que estén acreditados a tal respecto. En el caso de los dos supuestos, la práctica para el feto será el infarto inducido. Y en el caso de que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito, deberá haber denuncia previa y hacerse dentro de las primeras 12 semanas de gestación.

- El resultado es una norma que por vez primera libera a la mujer de la posibilidad de sufrir cualquier reproche penal. El PSOE nunca lo entendió así pero el Gobierno entiende que en el supuesto dramático del aborto nunca es culpable la mujer y siempre es una víctima. Por eso, en ninguno de los supuestos en que esta conducta queda despenalizada existirá ningún tipo de reproche para la mujer. La mujer es siempre una víctima de una situación grave y dramática y los poderes públicos no pueden hacer aumentar el reproche - establecer penas-, que es lo que hacía la legislación anterior, tanto la de 2010 como la del año 85. En ningún supuesto la mujer no será objeto de reproche penal: no habrá nada, ni pena privativa de libertad ni de multa, ni siquiera con carácter subsidiario. Y esta novedad es un auténtico avance histórico.

- La nueva ley ofrece nuevas garantías en forma de asesoramiento y entiende que la decisión en los casos en que la legislación permite abortar debe estar precedida por una validación de todas y cada una de las posibilidades. Cuando se recaba el consentimiento de la mujer se busca el consentimiento informado, libre y válidamente emitido con la participación de los titulares de la patria potestad.

- La nueva ley aporta seguridad jurídica a los médicos, simplifica los supuestos que conforme a la doctrina del TC tienen que regular determinados casos la despenalización del aborto y es una ley que recupera el equilibrio que se marcó con doctrina del TC del 85, que fue reflejado con imperfecciones en aquella la ley del 85, y que fue roto unilateralmente en el 2010.

- Repaso a los principales elementos de la sentencia del TC del 85: “Lo más importante de la sentencia del 85 es que el no nacido encarna un valor fundamental garantizado en la Constitución como un proyecto de vida humana y eso es un bien jurídico que el Estado, en todas sus formas, está obligado a proteger. Y, en segundo lugar, que esta consideración no tiene carácter absoluto porque ese bien jurídico puede verse limitado por los derechos reconocidos por nuestra legislación y que, cuando se produce el conflicto, es el legislador quien tiene que resolverlo. Lo que no puede hacerse es ignorar el conflicto; el Estado no puede decidir unilateralmente que nos olvidemos de uno en beneficio de otro sino resolverlo”.

- La nueva ley introduce cuatro grandes novedades:

- Que el aborto sea necesario porque el conflicto suscitado no pueda solucionarse desde el punto de vista médico o ninguna otra forma.

- Que el grave peligro para la mujer suponga menoscabo no irreversible pero sí importante y duradero en su salud tanto física como física.

- Que se acredite dicho conflicto de forma suficiente y con las debidas garantías con un informe motivado emitido por dos médicos de la especialidad correspondiente a la patología que no trabajen en el mismo centro donde vaya a producirse ese aborto, salvo en el caso de peligro vital, que no será necesario el informe. Si el peligro para la salud psíquica de la madre tuviese su origen en el hecho de que el embrión parezca una anomalía fetal incompatible con la vida se precisará de un informe de un médico sobre la madre, sobre el riesgo del daño psíquico, más otro informe sobre el feto para que quede probado dicha anomalía.

- El cuarto requisito tiene que ver con el plazo de las 22 primeras semanas de gestación. El aborto podrá realizar podrá realizarse después si las anomalías no se hubieran detectado antes con un diagnóstico certero o cuando exista riesgo vital para la mujer y no sea posible también la protección. Quitando estos dos casos y pasado este límite, lo adecuado será la práctica de un parto inducido, puesto que la OMS establece que a partir de ese momento la vida del concebido es susceptible de desarrollarse de forma independiente a la madre.

- La nueva ley corrige la falta de necesidad de acompañamiento de los padres a las menores a la hora de tomar la decisión tan dramática. Se regulan situaciones distintas en función de que las mujeres sean mayores de 16 y menores de 18, o menores de 16 en función de otras modificaciones legislativas.”

Finalizada la lectura, el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Velasco Ramos, pidió a la Sra. Matamoros Díaz que volviera a leer el inicio del argumentario, ya que alguno de sus compañeros no se habían enterado del contenido al estar whatsappando, lo que consideraban de mala educación. A lo que dándose por aludida la Sra. Baquero Ortiz, respondió que estaba intentando hacer llegar al Alcalde un manifiesto sobre el asunto objeto de la moción, que podrían comprobarlo. Y que poco podían decir al respecto quienes ni siquiera habían leído, ni defendido la moción que ellos mismos presentaban.

El portavoz del Grupo Socialista y su compañera la Sra. Paulina Baquero replicaron, que tampoco a la lectura del argumentario de la Concejala Matamoros Díaz le había prestado atención nadie y era del Partido Popular.

El Alcalde, para dar por cerrada la polémica, dijo que el uso de la Tablet durante reuniones era como la de un instrumento de trabajo, mientras que no se molestase o interfiriera el curso de la reunión.

Durante las intervenciones anteriores los Concejales no respetaron el turno en el uso de la palabra, con el correspondiente desorden, lo que hizo constar la Sra. Baquero Ortiz en su intervención.

A continuación pidió la palabra el Sr. Concejala de Izquierda Unida, quien insistió en volver a repetir el primer párrafo del argumentario de la Sra. Matamoros Díaz, y manifestando su voto a favor de la moción presentada por el Partido Socialista, haciendo el siguiente comentario: “que le resulta chocante que el Partido Popular haya acometido reformas en la Ley del Aborto porque así lo preveía en su programa electoral, y sin embargo haya llevado a cabo reformas que no solo no estaban previstas, sino que dijeron no iban a realizar.” La Presidencia respondió antes de someter la moción a votación, que ese no era el objeto de debate de este punto del orden del día y que la votación de la moción se haría a título personal.

Finalizadas las intervenciones, y sometida la moción a votación, la misma resulto rechazada por 8 votos en contra y 5 votos a favor.

IV.- SOLICITUD MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO FRANCISCO SÁNCHEZ MELÉNDEZ.- De orden de la Presidencia por Secretaría se dio lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal respecto asunto del siguiente tenor literal:

“De Orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a escrito solicitud del trabajador D. Francisco Sánchez Meléndez, sobre reconocimiento de complemento específico por realización continuada de trabajos correspondientes a otros puestos como: conductor de vehículos pesados, señalización vial, encargado de grupos de obra, trabajos de carpintería, herrería, electricidad y otros; y todo ello de manera habitual, solicitando incremento del complemento específico para equipararse a la de otros trabajadores de igual categoría.

Por Secretaría se informa que hay previsión presupuestaria para ello y que el incremento del complemento está dentro de las posibilidades a que se refiere la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, ya que se trata de un reconocimiento de las funciones realizadas en el ejercicio del puesto de trabajo, y que está prevista en la consignación presupuestaria y en la plantilla, con efectos desde enero del corriente.

La Comisión dictaminó favorablemente la propuesta, elevándose al Pleno para su aprobación y a Personal para que tome nota del asunto.”

La Corporación, enterada del contenido del dictamen, conociendo las circunstancias del puesto de trabajo y el informe de Secretaría – Intervención sobre la procedencia del asunto y la previsión presupuestaria existente para ello, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad aprobó lo solicitado por Francisco Sánchez Meléndez, equiparando su complemento específico al de otro puesto de igual categoría.

Así mismo se acordó dar trámite a Tesorería y Personal para modificar el contenido de sus retribuciones.

V.- PROPUESTA DE MEDALLA DE EXTREMADURA A FAVOR DE D. ADELARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- Por la Presidencia se informó a la Corporación de la propuesta del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Adelardo Rodríguez Sánchez, vecino de dicho municipio, que tienen en su haber, entre otros, el de ser uno de los mayores deportistas de Extremadura de todos los tiempos. Para lo cual adjunta a su propuesta breve currículum de su brillantísima trayectoria.

La Corporación, conocido el mismo, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, acordó adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros para conceder la medalla de Extremadura a D. Adelardo Rodríguez Sánchez, y remitir este acuerdo a dicho Ayuntamiento.

VI.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL S.C.L. DEL CAMPO SAN ISIDRO.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura, respecto de la Declaración de Interés social de la instalación de planta de aderezo de aceitunas, en Polígono 14, Parcela 57, a instancias de la Sociedad Cooperativa del Campo San Isidro, conforme los requisitos establecidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aceuchal y que literalmente dice:

“..... Considerando que la actividad e instalaciones para las que se solicita licencia de obra deben ir emplazadas en suelo no urbanizable. Considerando de interés social y económico, la actividad, por el número de empleos a crear y la actividad económica a desarrollar, todo ello según el interesado, es por lo que se propone a la Corporación la declaración de interés social a los efectos previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aceuchal en su artículo V. 14, siempre que se cumplan el resto de condiciones legislativas del proyecto. Considerando que es favorable el informe de Medioambiente.

La Comisión dictaminó favorablemente la propuesta.”

Por Secretaría se informó que la declaración de Interés Social y Utilidad Pública es anterior a la legislación actual de la Ley del Suelo. Que las Normas Subsidiarias de Aceuchal lo prevén para aquel tipo de actividades que deban ir enclavadas en suelo no urbanizable y no reúnan los requisitos de parcela mínima u otras determinaciones, o para aquellos otros que vayan a ubicarse en suelo no urbanizable protegido. En el caso que nos ocupa, la declaración de Interés Social pretendido es por motivos exclusivamente técnicos, constando para ello el informe favorable del Técnico Municipal y el informe jurídico correspondiente.

Por la Presidencia se propone la declaración de Interés Social de la citada instalación en base a los argumentos dictaminados por la Comisión.

La Corporación, por unanimidad, da su aprobación a la propuesta acordándose a sí mismo la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, a efectos de información pública.

VII.- APROBACIÓN DEL PROYECTO CAMINO DE LA COOPERATIVA Y CAMINO DE LA FUENTE O MARMONDO, Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS PARA ELLO.- Por la Presidencia se informó que dentro de las actuaciones en caminos a llevar a cabo por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo de TRAGSA se está procediendo a la elaboración de mejora y acondicionamiento de caminos en Aceuchal, en concreto el camino de la Cooperativa de Ajos Tierra de Barros y la del camino de La Fuente o Marmondo.

Por lo que una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras y dado que el Ayuntamiento dispone de los terrenos públicos necesarios para la ejecución de las obras de “Mejora y Acondicionamiento de Caminos en el T.M. de Aceuchal (Badajoz)”, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar al Gobierno de Extremadura la ejecución de obras reflejadas en el proyecto técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de obras, los terrenos de titularidad pública (y privados en su caso) que son necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de recibir y mantener las obras una vez finalizadas.

Que el Pleno aprobó por unanimidad.

VIII.- APROBACIÓN ESTATUTOS Y CREACIÓN PATRONATO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- Por la Presidencia, se propuso a la Corporación dejar este asunto sobre la Mesa hasta tanto se aclaren las competencias en materia de empleo y servicios sociales, por la nueva regulación dada a las mismas en la Ley 27/2013 de Sostenibilidad y Racionalidad Local, publicada el pasado 30 de diciembre.

La Corporación se dio por enterada.

IX.- APROBACIÓN MODIFICIACIÓN PLIEGO CONSULTORÍA LUMÍNICA.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó que aprobado por el Ayuntamiento Pleno la auditoria lumínica realizada por la empresa Consultoría Lumínica, procede la aprobación del pliego de condiciones para contratar servicio integral de suministro de alumbrado público, por importe de 182.167,64, de los que 150.551,77 euros constituyen el precio anual del servicio y 31.615,87 euros de IVA, que lleve a cabo las inversiones y medidas recogidas en la auditoria que redunden en ahorro y eficiencia energética.

Dadas las características del servicio Suministro se considera que el procedimiento adecuado es el procedimiento abierto.

Emitido informe por la Intervención y Secretaría sobre la existencia de crédito y competencia para aprobar y adjudicar el contrato respectivamente, se inicia expediente de contratación y se incorpora el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la misma.

En atención a lo establecido en los arts. 109, 110, 115 y 116 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la disposición adicional segunda, apartado 1 del mismo texto legal, en relación con lo establecido en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Por la Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos, dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa.

Primero.- Declarar la excepcionalidad de los gastos de carácter plurianual que la adjudicación de este contrato supondrá por cuanto su plazo de ejecución se fija en 11 anualidades máximo.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto por importe de 150.551,76 euros que constituyen el precio anual del servicio y 31.615,87 euros de IVA,

Cuarto.- Proceder a la apertura del expediente de adjudicación de la contratación pretendida por procedimiento abierto.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de contratación mixta de suministro y servicio integral de alumbrado público exterior de Aceuchal, mediante procedimiento abierto y la aprobación de las correspondientes cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y condiciones específicas, que han sido elaboradas y redactadas por el Ayuntamiento en colaboración con la Agencia Extremeña de la Energía.

Realizada la votación, la Corporación por acordó por 12 votos a favor (PP y PSOE) y la abstención de IU en los términos en que aparecen redactado.

X.- ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS VÍAS PÚBLICAS.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructura y Obras para la adquisición de maquinaria y equipamiento con cargo a la partida 169.633.03 del Plan Local de Diputación para ese fin, dotada de 60.000 euros.

Según lo dictaminado en la Comisión dicho importe será utilizado para la adquisición de vehículos de segunda mano por razones de oportunidad y economía; ya que se encuentran en perfecto estado de uso, serán adquiridos a vecinos del municipio según el siguiente detalle:

- Adquisición de Furgoneta Mercedes Benz MB-120, Matricula BA-9416-O a D. Miguel Villafruela Rodríguez, con DNI: 76.177.837-C en 2.500 euros + IVA, para el Programa Aceuchal Integral.

- Adquisición de máquina retroexcavadora y accesorios complementarios a la misma, a CONSTRUCCIONES ACEUCHAL S.C.L, con CIF: F06061709 en 32.000 euros más IVA, siendo el total del precio 38.720 euros, con destino a Obras y Servicios Municipales y caminos rurales.

- Así mismo se dictaminó favorablemente la adquisición de máquina fotocopidora TOSHIBA e-studio 256 SE, a MACONSA con CIF: B06019244, en 3.751 euros (IVA incluido), para Tesorería – Intervención.

La Corporación, conocida la propuesta de la Presidencia y el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura y Obras por unanimidad acordó prestarle su aprobación, autorizando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin las citadas adquisiciones.

XI.- RATIFICACIÓN DE PODER NOTARIAL A FAVOR DEL ALCALDE.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó de resolución de la Presidencia por la que se designa al Letrado D. José Aguado Maestro y al Procurador D. Antonio Crespo Candela para ejercer acciones judiciales ante los Tribunales Contenciosos Administrativos en procedimiento ordinario 55/2014, contra desestimación del Tribunal Económico Administrativo 06/01444/2013 de Extremadura, respecto al canon de captación de aguas ejercicio 2010 de la Mancomunidad Jaime Ozores y Feria, reclamado al Ayuntamiento por derivación.

Por la Presidencia se propone ratificar el Decreto de designación, así como el poder general para Pleitos otorgado para el ejercicio de dichas acciones judiciales.

La Corporación ratificó el Decreto de la Presidencia, acordando su remisión si procede al notario competente, para su constancia en el expediente.

XII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa:

1. De los actos que con motivo del día de la Mujer van a llevarse a cabo el viernes a partir de las 17.30 en la Casa de la Cultura, así como de la lectura del manifiesto que con dicho motivo tendrá lugar, al que dio lectura la Sra. Concejala de Cultura del siguiente tenor literal:

“Hoy, 8 de marzo, recordamos a las valientes mujeres que pereciendo calcinadas en 1908 en una fábrica textil de Nueva York por exigir básicos derechos laborales comunes a sus compañeros varones, constituyeron el Día Internacional de la Mujer, y nos permiten revisar cada año en esta fecha los avances conseguidos y las acciones pendientes.

Hoy, 8 de marzo, admiramos a tantas mujeres, valientes y hasta heroicas, que en el pasado y a pesar de todas las dificultades e incomprensiones, lucharon y sufrieron por prender la llama de la razón y la justicia en un mundo lleno de dificultades e injusticias.

Hoy, 8 de marzo, insistimos de manera infatigable en el reconocimiento de los esfuerzos personales y colectivos, pasando sin equívocos del pensamiento a la acción, tal como comienza la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana redactada por Olimpia de Gouges en 1791: “La mujer nace libre y permanece igual que el hombre en derechos”

Hoy, 8 de marzo, reivindicamos nuestra indignación hacia unas discriminaciones a menudo soterradas y ocultas, que hoy, en nuestro mundo cercano y evolucionado, todavía existen, y que conseguiremos erradicar de la sociedad con la ayuda de todas las personas que la componen: mujeres y hombres.

Hoy, 8 de marzo, sabemos que en nuestra tierra, en nuestro entorno, existen personas, colectivos, asociaciones, administraciones y entidades que trabajan día a día por la igualdad, que creen firmemente en ella, que no consentirán ni un paso atrás.

Porque como dice nuestro lema...

Hoy, 8 de marzo, sabemos que: #laigualdadPOSIBLE.”

Invitando a toda la Corporación a su asistencia

2. De la visita turística de la Ruta de las Ermitas que harán el Grupo de 50 personas que visitarán nuestro municipio el sábado día 8.

3. Del inicio de las obras de modificación del paso de peatones del Parque del Pilar, esta semana.

4. De la modificación de las Fiestas Locales, suprimiéndose el Día de la Jira y declarando Fiesta Local el 9 de septiembre, lo que la Consejería de Empleo y Educación publicará en el DOE, y ello a instancias de la Hermandad de la Patrona, sin perjuicio de que se siga celebrando el día de la Jira los lunes de Pascua, pudiendo hacerse en la zona del Pantano de Villalba por ser un espacio público.

5. De la concesión de subvención para ayudas de protección social urgente (APSU) por importe de 30.353,06 euros, que se concederán según la normativa reguladora.

6. De la invitación para 50 personas (Pensionistas) a la Novillada de Olivenza, para lo que el Ayuntamiento pondrá el autobús.

7. Del inicio del Curso de transporte de animales vivos, para 28 alumnos que se celebrará en la Casa de la Cultura dentro de la Programación para 2014.

8. De la organización para el primer fin de semana de abril del Mercado Medieval, así como una Feria del Caballo sin fecha aún determinada.

Por la Concejala de Festejos se pidió la palabra para agradecer al Municipio la participación en el Carnaval 2014 y la colaboración ciudadana. Animándolos a que se aumente cada año, ya que eso es lo que hace se mantenga la Fiesta.

Por la Presidencia se dio la palabra a la Secretaría quien informó de la aprobación por la Presidencia de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2013 el pasado 28 de febrero. Dicha liquidación arroja, además de un resultado presupuestario positivo, un remanente de Tesorería que asciende a 662.571,73 euros, lo que supone que las medidas adoptadas para solventar el déficit del ejercicio anterior se han llevado a cabo. En lo sucesivo deberán seguir cumpliéndose para hacer frente a la carga financiera anual y para evitar volver a la situación anterior. Seguidamente se informó que a tenor de los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007; y los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre se cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en cuanto a gastos corrientes.

La Corporación se dio por enterada de la información suministrada por Secretaría-Intervención, habiéndose dado traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y al Tribunal de Cuentas.

TRÁMITE DE URGENCIA.- Antes de iniciarse el turno de Ruegos y Preguntas, por la Presidencia se preguntó si había algún asunto que incluir en el orden del día por el trámite de urgencia, a tenor de lo establecido en los artículos 91.4 y 93 del Reglamento de Funcionamiento de las Entidades Locales. Real Decreto 2568/86, pidiendo la palabra la Sra. Concejala de Cultura quien propuso la inclusión del siguiente punto: “Federación de la Banda Municipal de Música.”, justificándose la urgencia con el fin de participar en Convocatorias de actuaciones y/o subvenciones para este tipo de Agrupaciones Municipales, y que estén en plazo antes de la celebración del siguiente Pleno.

La Corporación por unanimidad acordó incluir el punto en el orden del día.

XIII.- FEDERACIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.- De orden de la Presidencia por la Concejala de Cultura se explicó que el éxito de la Banda Municipal debido a su preparación y aumento de participación en actividades culturales más allá del Municipio, hace conveniente la Federación de la misma para de ese modo acudir a convocatorias de subvenciones, promocionar sus conocimientos, colaborando en la organización de actos propios de dicha Federación y acudiendo a otros en los que sea requisito pertenecer a ésta, lo que además de motivar a sus alumnos dará a conocer la Banda Municipal de la Escuela de Música de Aceuchal.

La Corporación por unanimidad acordó solicitar la inscripción de la Banda Municipal de Música de Aceuchal en la Federación, así mismo se autoriza a su Alcalde-Presidente o a la Concejala delegada de Cultura para las firmas de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin dicho acuerdo.

Por la Presidencia se dio la palabra a la Secretaría quien informó de la aprobación por la Presidencia de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2013 el pasado 28 de febrero. Dicha liquidación arroja, además de un resultado presupuestario positivo, un remanente de Tesorería que asciende a 662.571,73 euros, lo que supone que las medidas adoptadas para solventar el déficit del ejercicio anterior se han llevado a cabo. En lo sucesivo deberán seguir cumpliéndose para hacer frente a la carga financiera anual y para evitar volver a la situación anterior. Seguidamente se informó que a tenor de los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007; y los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre se cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en cuanto a gastos corrientes.

La Corporación se dio por enterada de la información suministrada por Secretaría-Intervención, habiéndose dado traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y al Tribunal de Cuentas.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, el portavoz del Grupo Socialista hizo las siguientes preguntas:

1. Si el día de la Jira habrá como otros años asistencia de la Cruz Roja, respondiendo la Presidencia afirmativamente.

2. Si se había liquidado definitivamente la Mancomunidad Integral y cuanto había supuesto al Ayuntamiento. Por la Presidencia se respondió que estaba iniciada la liquidación con la subasta de la maquinaria. Una vez finalizada dicha fase, el exceso hasta las indemnizaciones de trabajadores se repercutirán sobre los Ayuntamientos en la forma que se determine, no habiéndose concretado aún si se hará linealmente o proporcional según el municipio.

Finalmente rogó el arreglo, la restauración y la limpieza del parque del Cantón, recogiendo el ruego por la Presidencia.

Finalizada la intervención, pidió la palabra el portavoz de Izquierda Unida quien formuló las siguientes preguntas:

1. Respecto a la Mancomunidad Integral, si todas las máquinas son de dicha entidad o hay alguna del GOBEX, y si los Ayuntamientos morosos a la Mancomunidad habían asistido a las últimas sesiones. Por la Presidencia se informó que las últimas máquinas adquiridas por la Mancomunidad habían sido cedidas pero no transferidas. Y respecto a los Ayuntamientos asiste alguno de los que no pagan pero no a todas las sesiones, ni el que mayor deuda acumula.

2. A continuación preguntó por la finalización de la obra del Plan de Inversiones del GOBEX en Las Mimosas, respondiendo la Presidencia afirmativamente, ya que la dotación de sanitarios para los aseos y los accesos a los mismos será por nuestra cuenta, y la iluminación del Parque de Las Mimosas está previsto incluirlo en la próxima convocatoria del PIEM.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejala más, se declaró cerrada la sesión.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.